



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de junio de 2020

75-156-2020

VISTO:

La presentación de la Secretaría de Coordinación y Fortalecimiento del Grado de esta Casa de Altos Estudios por la que eleva el proyecto de **Protocolo Interno para las Defensas de Tesis de Licenciatura por Videoconferencia**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Protocolo responde a las actuales circunstancias por el aislamiento social, preventivo y obligatorio por el avance del COVID-19, que obliga a adoptar nuevas modalidades de estudios en todos los niveles educativos;

En este sentido, por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades Nacionales la *“readecuación del calendario académico 2020 teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico”*;

Que esta Casa de Altos Estudios ha implementado el cursado de las asignaturas de grado en formato virtual, como modo de continuidad del año lectivo 2020, siempre asegurando el nivel de calidad necesario que requiere la Educación Superior;

Que además, se han implementado diferentes acciones para mejorar los aspectos técnicos y humanos que requiere la enseñanza virtual, especialmente en lo que respecta a la capacitación del Personal Docente y Nodocente;

Que como medida adicional, es necesario adoptar políticas que favorezcan el egreso de los estudiantes, puntualmente en lo que respecta al Coloquio de Defensa de Tesis de Licenciatura por videoconferencia, siendo el presente Protocolo de carácter excepcional y de aplicación en los casos, debidamente justificada y documentada que hagan imposible la defensa en forma presencial;

Que puesto a debate el mismo, los Señores Consejeros resuelven aprobar por unanimidad el **Protocolo Interno para las Defensas de Tesis de Licenciatura por Videoconferencia**;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

-En Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2020-

-Cuarto Intermedio de fecha 09 de junio de 2020-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **Protocolo Interno para las Defensas de Tesis de Licenciatura por Videoconferencia** elevado por la Secretaría de Coordinación y Fortalecimiento del Grado de esta Facultad, cuyo texto ordenado como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE amplia difusión.



Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

Mg. SANTIAGO REX BLISS  
VICE DECANO  
A CARGO DEL DECANATO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 75-156-2020

**PROTOCOLO INTERNO PARA LAS DEFENSAS DE TESIS DE LICENCIATURA POR VIDEOCONFERENCIA**

1.-El presente protocolo interno para las defensas de Tesis de Licenciatura por videoconferencia es de carácter excepcional y se aplicará en los siguientes casos:

- a) Suspensión de actividades académicas y administrativas, dispuesta por autoridad competente (con excepción de las suspensiones por la Licencia Anual Reglamentaria y por el receso de invierno).
- b) Imposibilidad -debidamente fundada y documentada- por parte del/de la tesista de realizar su defensa de Tesis en forma presencial.

2.-La Facultad, a través de sus áreas técnicas y de comunicación, diseñará un sistema que permita llevar a cabo con modalidad virtual el proceso que implica la defensa de Tesis de Licenciatura asegurando los parámetros de control y de seguridad correspondientes (inscripción a la defensa de tesis de licenciatura presentación del trabajo de Tesis, actas, etc.).

3.-El/la tesista elevará a las autoridades de esta Casa de Altos Estudios la solicitud de defensa de Tesis de Licenciatura en modalidad virtual, especificando y documentando las causales de la misma, así como, fecha y hora del coloquio y de los recursos técnicos involucrados, previo acuerdo y aval de los miembros del tribunal designado oportunamente. Dicha solicitud deberá ser presentada con una antelación no menos a 20 días respecto del día fijado para la defensa.

4.-De conformidad a la presentación del/ de la tesista, la Facultad dictará –por medio de sus órganos con competencia en la materia- la correspondiente autorización (por Resolución o Acta de Autorización por parte de la Secretaría Académica), estableciendo fecha y hora de realización del coloquio.

5.-El/la tesista y los/las miembros del Tribunal Evaluador fijarán un día y hora para para realizar una prueba de conexión y para ultimar detalles técnicos, prestando particular atención a los aspectos visuales (del/la tesista y el soporte técnico de apoyo de su exposición) y de sonido. Esta prueba puede o no ser sincrónica entre todos.

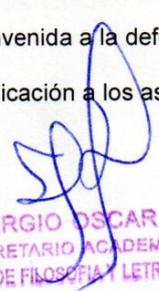
6.-A solicitud de los miembros del Tribunal Evaluador o de alguno/a de ellos/ellas, el/la tesista deberá enviar con anticipación a la defensa (mínimo 48 horas) una copia de su exposición en formato PDF (archivo en power point o programas similares).

7. El Departamento de Prensa y Difusión realizará una difusión de la defensa de Tesis de Licenciatura por los medios tradicionales de comunicación (Página Oficial Web de la Facultad), especificando el día, hora y la manera de acceso remoto a la misma.

8.- Las plataformas utilizadas para las defensas podrán ser Zoom, Skype, Meet, Jitsi o similares.

9.- La exposición del trabajo de Tesis de Licenciatura realizado -ante un tribunal evaluador-constará de dos instancias: la exposición propiamente dicha y la defensa de la misma y se desarrollará en las siguientes etapas:

- 9.1. Bienvenida a la defensa de tesis a cargo del Presidente del Tribunal Evaluador.
- 9.2. Explicación a los asistentes “virtuales” de los pasos a seguir y las regulaciones correspondientes.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

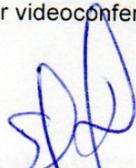
  
Mg. SANTIAGO REX BLISS  
VICE DECANO  
A CARGO DEL DECANATO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.



**“2020 –AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 75-156-2020

- 9.3. Presentación del/a tesista, de los/las miembros del jurado y del título de la tesis a defenderse.
- 9.4. Exposición por parte del/a tesista que tendrá una duración de entre 30 a 40 minutos como máximo.
- 9.5. Observaciones y preguntas de los miembros del Tribunal Evaluador con una duración máxima de 30 minutos.
- 9.6. Determinación de la nota por parte del Tribunal Evaluador.
10. -Durante la exposición de defensa y demás instancias, todos los asistentes -a excepción de los miembros del Tribunal Evaluador- deberán tener videos y audios apagados, a fin de no interrumpir ni dispersar la atención de la exposición, a la vez de contribuir a una mejor señal general.
11. Cualquier inconveniente de conexión, audio o imagen, será resuelto en el momento, según las posibilidades y medios con los que se disponga, procurando siempre dar continuidad a la defensa bajo las mejores condiciones posibles. Si el inconveniente suscitado impidiera iniciar o proseguir con la defensa en el mismo día y horario, la misma se reprogramará en el día y horario que sea consensuado entre el/la tesista y los miembros del Tribunal Evaluador.
- 12.-Al momento de determinar la nota, los miembros del Tribunal Evaluador lo harán de manera sincrónica y privada. El presidente del Tribunal completará la planilla de examen la cual será refrendada con la firma digital (escaneada) e incorporada al sistema digital de los demás miembros del Tribunal. La planilla de examen original con las respectivas firmas de los miembros del Tribunal Examinador deberá ser presentada en el área administrativa que correspondiera, el primer día hábil administrativo subsiguiente a la defensa de Tesis
13. Cualquier aspecto no contemplado en el siguiente protocolo será resuelto por los miembros del Jurado Evaluador presentes al momento de la defensa.
14. El/la tesista elevará en formato digital el texto completo del trabajo de tesis a cada uno de los miembros del tribunal evaluador dentro del plazo establecido por el reglamento. Además, deberá presentar un ejemplar impreso en la Biblioteca de la Facultad para su incorporación al acervo bibliográfico como material de consulta, previo al Libre Deuda para iniciar el trámite de Diploma.
15. Las áreas técnicas y de comunicación de la Facultad prestarán apoyo tecnológico al/a la tesista y a los miembros del tribunal evaluador, durante y en cada una de las etapas del proceso de Defensa de Tesis por videoconferencia.

  
**Prof. SERGIO OSCAR ROBIN**  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
**Mg. SANTIAGO REX BLISS**  
VICE DECANO  
A CARGO DEL DECANATO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.